

APRUEBA II MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES
IQUIQUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO
2019.

RESOLUCION EXENTA N°. 150

Iquique, 13 de junio 2019.

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución N° RA N°, 173/390/2018 de fecha 5.7.2018 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá, en la resolución exenta N° 13 de fecha 25/1/2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes Iquique y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el

Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la resolución exenta N° 2607, de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 2 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes Iquique, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 13 de fecha 25 de enero 2019, que establece obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Tarapacá..

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5. Que por Resolución Exenta N° 32 de fecha 14.2.2019 y por disposición de la Comisión de Selección de Beneficiarios, se becó 58 estudiantes, de los cuales, 29 corresponden a renovantes de enseñanza Básica/Media y 29 a renovantes de enseñanza superior.

6.- Que, esta Dirección Regional ha recepcionado 13 Formularios de postulación y renovación rezagados en el sistema informático, y de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos aprobado mediante resolución exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional procedió analizar aquellos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido manual para la obtención y renovación del beneficio.

7.- Que, en virtud del análisis antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional concluyó que 13 estudiantes cumplen con los requisitos exigidos, procediendo en consecuencia a la asignación el beneficio mediante Resolución Exenta N° 54, de fecha 19.03.2019.

8.- Que, atendido la primera modificación de convenio a través de Resolución Exenta N° 60 de fecha 20.3.2019, resulta necesario proceder efectuar una segunda modificación al convenio individualizado en el considerando tercero para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación

Estipulado	Cobertura referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
I Modificación Convenio	34	37	71
II Modificación convenio	35	37	72

9. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar segunda modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes Iquique con fecha 13.6.2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE
modificación de convenio suscrita, con fecha 13.6.2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes Iquique cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE
CONVENIO ENTRE
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
y
ENTIDAD EJECUTORA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES IQUIQUE**

En Iquique, a 13 de Junio del año 2019, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0 , domiciliada en la ciudad de Iquique, calle 12 de Febrero N° 1070, comuna de Iquique, representada legalmente por su Directora Regional doña Claudia Camacho Villalobos (*), en adelante "JUNAEB": por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes{(*)}, RUT 71.839.500-3(*), representada por el Presidente don Juan Manuel Torres Santibañez, domiciliado en Ramírez N° 1346 de la comuna de Iquique , en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 2 de enero del año 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región

de Tarapacá, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°13, de fecha 25 de enero de año 2019.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen a modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	34	37	71
Modificación convenio	35	37	72

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora

Para constancia firman doña Claudia Camacho Villalobos, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región de Tarapacá y don Juan Manuel Torres Santibañez en representación de la entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes Iquique.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue

la modificación de convenio que por este acto se aprueba, de la siguiente manera: Partida 09 Capítulo N° 09, Programa N° 03, subtitulo N° 24, Item 01 Asignación N° 236 Glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 013 de fecha 24.1.2019 emitido por la Encargada de Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional JUNAB Tarapacá.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE TARAPACÁ

JUAN MANUEL TORRES SANTIBAÑEZ
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES
IQUIQUE

CCV/MCF/LMqR/lmdlr
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.